

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2037/21

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

#### A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, se aprobó definitivamente la renovación del callejero municipal de Santa Cruz del Valle, lo que se hace público para general conocimiento.

“2 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DEL CALLEJERO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que en sesión de Pleno celebrada el 30 de junio de 2021, se aprobó inicialmente la propuesta de cambio de denominación de las travesías o callejas que actualmente no disponen de denominación o la misma no está actualizada en los organismos oficiales, y la propuesta de numeración de los edificios para corregir los errores actuales.

Visto que se publicó anuncio de información pública de los trabajos realizados en el Boletín de la Provincia de Ávila n.º 151, de 6 de agosto, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento por el plazo de 20 días, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el expediente y formular las alegaciones que tuvieran por convenientes.

Visto que durante dicho periodo se presentaron alegaciones en los siguientes términos:

1. Alegación solicitando que se asignen números diferentes a fincas.
2. Alegación solicitando que se mantenga el mismo nombre de calle que tiene actualmente. Acto seguido, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.** Aprobar el callejero municipal y la numeración de viviendas y parcelas libres de Santa Cruz del Valle en los términos del proyecto presentado, resolviendo así las alegaciones presentadas.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://santacruzdelvalle.sedelectronica.es> a efectos de su publicidad.

**Tercero.** Notificar a las administraciones públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que presten en Santa Cruz del Valle servicios destinados a la colectividad, tales como INE, DGT, DGC, Correos, suministro eléctrico, etc.

Tras el turno de palabra, y debatida ampliamente la cuestión, se aprobó el acuerdo por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.”

Contra este Acuerdo, una vez definitivo en vía administrativa, se podrán interponer alternativamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cruz del Valle, 4 de octubre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez González*.